

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO****Aprueban la separación de las Metas de Gestión de SEDAPAL S.A. y EPSEL S.A. establecidas mediante Resoluciones de Consejo Directivo N° 026-2010-SUNASS-CD, N° 038-2009-SUNASS-CD y N° 052-2009-SUNASS-CD****RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 020-2012-SUNASS-CD**

Lima, 24 de mayo de 2012

**VISTO:**

El Informe N° 021-2012-SUNASS/110 de la Gerencia de Regulación Tarifaria mediante el cual presenta la propuesta de separación de las Metas de Gestión de SEDAPAL S.A. en aplicación de la Resolución de Consejo Directivo N° 062-2011-SUNASS-CD; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resoluciones de Consejo Directivo N° 018-2010-SUNASS-CD y N° 026-2010-SUNASS-CD, se aprobaron las Metas de Gestión que son de aplicación por SEDAPAL S.A. para el quinquenio 2010-2015;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 062-2011-SUNASS-CD se aprobaron los "Lineamientos para el Período de Transición Relativo a las EPS no comprendidas en la Modificación de las Condiciones de Aplicación del Modelo Regulatorio de SUNASS" (en adelante los Lineamientos);

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de los antes mencionados Lineamientos establece que la Gerencia de Regulación Tarifaria a través de la Gerencia General propondrá al Consejo Directivo, para su aprobación, una separación del segmento de las metas de gestión que corresponden a recursos no reembolsables de aquellos atribuibles a las demás fuentes de financiamiento;

Que, sobre la base del Informe N° 021-2012-SUNASS/110 el Consejo Directivo considera que corresponde aprobar la separación de Metas de Gestión de SEDAPAL S.A.;

El Consejo Directivo en su sesión del 17 de abril de 2012;

**HA RESUELTO:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la separación de las Metas de Gestión de SEDAPAL S.A., establecidas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2010-SUNASS-CD, según las fuentes de financiamiento: (i) Recursos no reembolsables y (ii) Otras fuentes de financiamiento, conforme al detalle consignado en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que los demás extremos de las Resoluciones de Consejo Directivo N° 018-2010-SUNASS-CD y 026-2010-SUNASS-CD que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo mantienen su vigencia.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. El Anexo N° 1, así como el Informe N° 021-2012-SUNASS/110 emitido por la Gerencia de Regulación Tarifaria, serán publicados en la página web de la SUNASS: [www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe).

Con la intervención de los señores consejeros Fernando Momiy Hada, Jorge Olivarez Vega, Mariene Inga Coronado y Julio Durand Carrión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FERNANDO MOMIY HADA**  
Presidente Consejo Directivo

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA SEPARACIÓN DE LAS METAS DE GESTIÓN DE LA EPS SEDAPAL S.A. APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 026-2010-SUNASS-CD.**

**I. ANTECEDENTES**

El artículo 28 de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, establece que están sujetos a regulación de tarifas, los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario proporcionados por las entidades prestadoras de servicios de saneamiento.

El artículo 96 del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, señala que la SUNASS definirá y aprobará la fórmula tarifaria que corresponde a cada EPS, para cada quinquenio, en función al Plan Maestro Optimizado que presenten las EPS.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 018-2010-SUNASS-CD, se aprobó la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión que serán de aplicación por SEDAPAL S.A. para el quinquenio regulatorio 2010-2015, aprobándose asimismo el nivel de Fondo Exclusivo de Inversión.

A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2010-SUNASS-CD, la SUNASS resolvió el Recurso de Reconsideración interpuesto por SEDAPAL S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 018-2010-SUNASS-CD.

Con Resolución N° 062-2011-SUNASS-CD se aprueban los Lineamientos para el Periodo de Transición Relativo a las EPS no comprendidas en la Modificación de las Condiciones de Aplicación del Modelo Regulatorio de SUNASS.

**II. ANÁLISIS**

La separación de las Metas de Gestión de SEDAPAL S.A. se realiza en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 062-2011-SUNASS-CD.

En tal sentido, la Gerencia de Regulación Tarifaria ha procedido a evaluar las Metas de Gestión de la mencionada EPS, separando dichas metas de acuerdo a la fuente de financiamiento de las cuales depende su cumplimiento.

Es importante, destacar que en ningún caso la separación de las Metas de Gestión implica la modificación de la tarifa media ni de la estructura tarifaria.

**III. CONSIDERACIONES LEGALES.-**

**III.1 Facultades del Organismo Regulador**

De acuerdo con el literal b), inciso 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Pública en los Servicios Públicos, y los artículos 24 y 26 del Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, Reglamento General de la SUNASS, este Organismo Regulador es competente para establecer la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión correspondiente a EPS públicas y privadas que prestan servicios de saneamiento.

El artículo 30 de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento dispone que corresponde a la SUNASS establecer la normatividad, los procedimientos y las fórmulas para el cálculo de las tarifas.

El artículo 85 del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, establece que la Superintendencia es el organismo encargado de

conducir el Sistema Tarifario, regulando y controlando su aplicación a las EPS municipales, públicas, privadas y mixtas.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 061-2011-SUNASS-CD se incorporó al Reglamento General de Tarifas el artículo 8A que establece las condiciones de aplicación del régimen tarifario.

Con la Resolución de Consejo Directivo N° 062-2011-SUNASS-CD se aprobaron los "Lineamientos para el Periodo de Transición Relativo a las EPS no comprendidas en la Modificación de las Condiciones de Aplicación del Modelo Regulatorio de SUNASS".

**IV IMPACTO ESPERADO.-**

La aprobación de la separación de las Metas de Gestión de SEDAPAL S.A. contribuye a diferenciar el cumplimiento de metas relacionadas a proyectos que la empresa puede financiar con recursos internamente generados, de las metas relacionadas a aquellos proyectos financiados y/o ejecutados con recursos no reembolsables de terceros; y de este modo, se permite que la EPS no se vea afectada por el cumplimiento de metas que no dependen de su manejo exclusivo.

**DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA SEPARACION DE METAS DE GESTION DE SEDAPAL S.A.**

Informe N° 021-2012-SUNASS-110 emitido por la Gerencia de Regulación Tarifaria, que presenta la propuesta de separación de las Metas de Gestión, según correspondan a proyectos financiados con las diversas fuentes de financiamiento, comprendidos dentro de los alcances de la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión de SEDAPAL S.A.

**806001-1**

## ANEXO N° 1

### 1. METAS DE GESTION

#### A. METAS DE GESTIÓN BASE

Las Metas de Gestión Base corresponden a los proyectos ejecutados y financiados con recursos internamente generados por la Empresa (según artículo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 061-2011-SUNASS-CD), comprendidos dentro de los alcances del Estudio Tarifario Final.

METAS DE GESTIÓN BASE DE SEDAPAL S.A.

Metas de Gestión	Unidad	Año 3	Año 4	Año 5
Incremento Anual de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	#	43,786	42,665	46,814
Incremento Anual de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	#	49,285	50,730	52,407
Incremento Anual de Nuevos Medidores	#	89,735	41,823	49,704
Incremento Anual de Medidores Repuestos	#	104,292	0	0
Incremento Anual de Medidores Cambiados	#	230,383	0	0
Agua No Facturada	%	30.0	29.3	28.5
Continuidad Hora/día	Hrs.	21.9	22.0	22.1
Presión Mínima promedio	m.c.a	22.9	23.0	23.1
Conexiones activas de Agua Potable	%	91.9%	92.3%	92.8%
Relación de Trabajo	%	59.3%	59.0%	58.4%
Actualización de Catastro Comercial de Agua Potable y Alcantarillado	%	100%	100%	100%
Actualización de Catastro Técnico de Agua Potable y Alcantarillado	%	99.5%	100%	100%
Caudal promedio de tratamiento de aguas residuales	m3/s	2.8	17.8	17.9



## B. METAS DE GESTIÓN CONDICIONADAS

Corresponden a aquellos proyectos que son ejecutados y/o financiados con recursos no reembolsables (donaciones), comprendidos dentro de los alcances del Estudio Tarifario Final y que serán verificadas una vez que los proyectos entren en operación, lo cual deberá ser reportado por la EPS a la SUNASS, según la relación que se presenta a continuación:

### METAS DE GESTIÓN CONDICIONADAS DE SEDAPAL S.A.<sup>1/</sup>

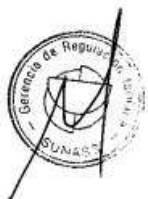
Metas de Gestión	Unidad	META
Incremento de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	#	44,980
Incremento de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	#	46,015
Incremento de Nuevos Medidores	#	41,764
Conexiones Activas de Agua Potable	%	93.1%

<sup>1/</sup> Las metas propuestas en el presente cuadro, son adicionales a las Metas de Gestión Condicionadas por proyecto, que fueron consideradas en las Resoluciones de Consejo Directivo N° 018-2010-SUNASS-CD y N° 026-2010-SUNASS-CD, las cuales mantienen su eficacia.



**RELACION DE PROYECTOS CON RECURSOS NO REEMBOLSABLES**

Proyectos	Distrito de incidencia	Incremento de conexiones de Agua Potable	Incremento de conexiones de Alcantarillado	Incremento de nuevos medidores
Amp. y Mej. de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el Esquema Santa Rosa y Ancón	SANTA ROSA Y ANCON	1,984	3,019	0
Obras Secundarias del Proyecto de Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para el Esquema Oquendo, Santa Rosa y Naranjal, (Sectores 251, 252, 256 Y 257), Distritos: San Martín de Porres y Callao	SAN MARTIN DE PORRES, CALLAO	12,176	12,176	12,176
Amp. y Mej. de los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacútec del Distrito de Ventanilla	VENTANILLA	22,952	22,952	16,952
Obras Generales y Secundarias del proyecto Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Esquema Ex Fundo Paríachi, La Gloria, San Juan, Horacio Zevallos y Anexos - Incluye PTAR Santa Clara con Ficha N° 167, - Incluye Proyecto Esquema Mangamarca Proyecto con Ficha N° 230	ATE	0	0	4,767
Amp. y Mej. de los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado para la Asociación de Vivienda Portillo Grande - Carapongo y Anexos.	LURIGANCHO	4,599	4,599	4,599
Amp. y Mej. de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el Esquema Anexo 22 Pampa Canto Grande.	SAN ANTONIO - HUAROCHIRI	2,269	2,269	2,269
Amp. y Mej. de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para Nuevas Habilitaciones en el Esquema Manchay	PACHACAMAC	1,000	1,000	1,000



## **INFORME N° 021 – 2012-SUNASS/110**

**PARA** : **Econ. Iván LUCICH LARRAURI**  
Gerente de Regulación Tarifaria

**ASUNTO** : Separación de metas de gestión y disgregación de los incrementos tarifarios de la EPS SEDAPAL S.A

**REFERENCIA** : Resolución de Consejo Directivo N° 062-2011-SUNASS-CD

**FECHA** : 02 de abril del 2012

### **1. NORMATIVA LEGAL**

1. Con Resolución de Consejo Directivo N° 018-2010-SUNASS-CD, la SUNASS aprobó la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias, Metas de Gestión y Fondo de Inversión de la EPS SEDAPAL S.A para su quinquenio regulatorio.
2. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2010-SUNASS-CD, la SUNASS resolvió el Recurso de Reconsideración interpuesto por SEDAPAL S.A contra la RCD N° 018-2010-SUNASS-CD.
3. Con Resolución de Consejo Directivo N° 062-2011-SUNASS-CD, se aprueban los "Lineamientos para el Período de Transición Relativo a las EPS no comprendidas en la Modificación de las Condiciones de Aplicación del Modelo Regulatorio de SUNASS", la cual en su artículo 3 establece que la Gerencia de Regulación Tarifaria a través de la Gerencia General propondrá al Consejo Directivo, para su aprobación, una modificación de las metas de gestión y disgregación de los incrementos tarifarios asociados, según correspondan a proyectos financiados con recursos no reembolsables, con las demás fuentes de financiamiento, y con recursos del Programa de Medidas de Rápido Impacto, contenidos en los alcances del Estudio Tarifario Final de la Empresa.

### **2. ANTECEDENTES**

- El estudio tarifario de la empresa SEDAPAL S.A. fue aprobado por el Consejo Directivo de la SUNASS, y contiene la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y las Metas de Gestión para el quinquenio regulatorio de Junio 2010a Junio 2015.
- En el primer año regulatorio, de acuerdo al informe N°169-2011/SUNASS-120-F de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, SEDAPAL S.A. logró alcanzar un Índice de Cumplimiento Global (ICG) de 78.82%, no alcanzando el porcentaje de cumplimiento necesario para obtener el incremento del 2% programado para el segundo año Regulatorio. A la fecha, la EPS se encuentra cursando su segundo año regulatorio.
- El estudio tarifario aprobado para SEDAPAL S.A. contempla 4 aspectos importantes a resaltar: el programa de Inversiones y su respectiva fuente de financiamiento, las metas de gestión, la Fórmula Tarifaria y el fondo exclusivo de inversión aprobado a la EPS.

#### **Programa de Inversiones**

El programa de inversiones para el quinquenio regulatorio resultante del estudio de reconsideración asciende a S/. 3,689'542,496, distribuidos en 9 Sub Programas. Estas cifras incluyen los costos

directos e indirectos de acuerdo con los parámetros establecidos por la SUNASS, más no incluyen el IGV. El cuadro siguiente presenta el consolidado del plan de inversiones de la empresa.

**CONSOLIDADO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DE SEDAPAL**  
**APROBADO PARA EL QUINQUENIO - Junio 2010 - Junio 2015 - CON RCD N°026-2010-SUNASS-CD**  
**(A costos Totales - En nuevos Soles y Sin IGV)**

ACTIVIDAD	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL
Promesal	398,961,537	262,492,922	242,649,355	92,862,171	0	996,965,985
Agua Para Todos	320,141,166	376,054,189	355,482,436	442,368,521	455,025,434	1,949,071,747
Optimización Mejoramiento Sistemas Primarios	0	950,414	12,017,230	20,427,674	33,304,682	66,700,000
Otros Proyectos	0	132,413	0	0	0	132,413
Proyectos en Liquidación de Obras del 2009	0	674,685	0	0	0	674,685
Proyectos de Rehabilitación	221,500	12,601,225	17,825,769	21,677,452	54,950,889	107,276,835
Proyectos Institucionales	10,542,588	3,108,761	7,898,060	739,000	3,127,331	25,415,740
Supervisión de Proyectos	5,856,182	4,266,360	4,240,000	4,240,000	4,240,000	22,642,542
Maquinaria y Equipo	28,000,000	20,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	78,000,000
Gastos Operacionales a ser considerados en INV.	73,252,907	109,805,687	109,805,687	74,899,134	74,899,134	442,662,549
<b>TOTAL</b>	<b>836,775,880</b>	<b>790,086,656</b>	<b>759,918,537</b>	<b>667,213,952</b>	<b>635,547,470</b>	<b>3,689,542,496</b>

A su vez, las metas de gestión de que fueron establecidas para el quinquenio regulatorio son las que se detallan en el cuadro siguiente

**Fórmula Tarifaria**

Los incrementos de la tarifa media aprobados para el servicio de agua potable y alcantarillado para el quinquenio regulatorio se observan en el cuadro siguiente:

Año	AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO
1	3.2%	3.2%
2	2.0%	2.0%
3	2.0%	2.0%
4	0.0%	0.0%
5	0.0%	0.0%

**Fondo Exclusivo de Inversión**

El nivel de fondo exclusivo de inversión aprobado para el quinquenio regulatorio es el que se detalla a continuación:

Año	Nivel de Fondo Exclusivo de Inversión
1	14%
2	19%
3	15%
4	17%
5	17%

### 3. PROPUESTAS

Se ha procedido a disgregar el Programa de Inversiones tomando en consideración las fuentes de financiamiento existentes: recursos internamente generados por la Empresa y recursos no reembolsables de terceros -. Esta disgregación ha arrojado como resultado dos escenarios posibles.

El primer escenario corresponde al aprobado mediante RDC N°026-2010-SUNASS-CD del 16 de Junio del 2010 y que corresponde a los cinco años del quinquenio regulatorio y comprende al programa de inversiones en su integridad.

El segundo escenario se deriva de la propuesta del primer escenario a la cual le son deducidas las inversiones cuyo financiamiento es vía donaciones, el cual tiene efectos directos e indirectos (estos últimos debido a los menores ingresos generados, como consecuencia de un menor número de conexiones generadas y vendidas). De otro lado, cabe indicar que las Inversiones ya consideradas como condicionadas en el Estudio Tarifario (como ha sido el caso, por ejemplo, de la PTAR La Chira), mantienen su conceptualización, esto quiere decir, que con la entrada en operación de dichas inversiones, la EPS podrá solicitar el incremento tarifario —en caso haya sido determinado— relacionado a la obra ejecutada.

Finalmente, como resultado de esta disgregación, se generará una partición y modificación de las metas de gestión. Estas metas serán divididas en dos grupos: las del escenario base y las del escenario condicionado. El efecto de esta disgregación, generará una nueva propuesta para el nivel de fondo de inversiones correspondiente a los tres últimos años regulatorios.

#### 3.1 DISGREGACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES

Tal como se ha mostrado, el programa de inversiones del Escenario N°1, aprobado mediante RCD N°026-2010-SUNASS-CD, asciende a S/. 3,689'542,496 y con la aplicación de los lineamientos de la RCD N°062-2011, el referido plan se ha reducido a S/. 3,070'617,042, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

#### CONSOLIDADO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DE SEDAPAL

PROPUESTO CON APLICATIVO A LA RCD N°062-SUNASS-CD

(A costos Totales - En nuevos Soles y Sin IGV)

Actividad	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Promesa	398,961,537	262,492,922	242,649,355	92,862,171	0	956,965,985
Agua Para Todos	187,630,942	154,842,804	258,257,907	402,197,235	327,217,405	1,330,146,293
Optimización Mejoramiento Sistemas Primarios	0	950,414	12,017,230	20,427,674	33,304,682	66,700,000
Otros Proyectos	0	132,413	0	0	0	132,413
Proyectos en Liquidación de Obras del 2009	0	674,685	0	0	0	674,685
Proyectos de Rehabilitación	221,500	12,601,225	17,825,768	21,677,452	54,950,889	107,276,835
Proyectos Institucionales	10,542,588	3,108,761	7,898,060	739,000	3,127,331	25,415,740
Supervisión de Proyectos	5,656,182	4,266,360	4,240,000	4,240,000	4,240,000	22,642,542
Maquinaria y Equipo	28,000,000	20,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	78,000,000
Gastos Operacionales a ser considerados en INV.	73,252,907	109,805,687	109,805,687	74,899,134	74,899,134	442,662,549
<b>TOTAL</b>	<b>704,265,656</b>	<b>568,875,271</b>	<b>662,694,008</b>	<b>627,042,666</b>	<b>507,739,441</b>	<b>3,070,617,042</b>

A continuación se presenta la relación de inversiones que quedarán en calidad de condicionadas. Cada proyecto considera el nivel de metas vinculadas.



Código Proyecto	Descripción	Municipalidad	Presupuesto					Financiamiento
			2016	2017	2018	2019	2020	
25	Amp. Y Mej. D los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado para el Esquema Santa Rosa y Ancón	SANTA ROSA Y ANCCN	20,363,457	0	0	0	0	Programa Agua Para Todos
27	Instalación del Sistema e Alcantarillado par las partes Altas de Huaycan	ATE	2,469,118	0	0	0	0	Programa Agua Para Todos
28	Amp. Y Mej. D los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado para el Esquema Quebrada de Manchay	PACHACAMAC	2,000,000	0	0	0	0	Programa Agua Para Todos
29	Amp. Y Mej. D los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado para los Sectores 7º, 9º Y 10º de Villa Salvador	VILLA EL SALVADOR	21,910,037	0	0	0	0	Programa Agua Para Todos
44	Obras Secundarias del Proyecto de Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para el Esquema Oquendo, Santa Rosa y Naranjal, (Sectores 251, 252, 256 Y 257), Distritos: San Martín de Porres y Callao	SAN MARTIN DE PORRES, CALLAO		20,417,251	24,315,397	0	0	Tesoro Público
47	Amp. Y Mej. D los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacutec del Distrito de Ventanilla	VENTANILLA	34,779,825	139,119,298	58,694,967	0	0	Tesoro Público
52	Obras Generales y Secundarias del proyecto Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Esquema Ex Fundo Pariachi, La Gloria, San Juan, Horacio Zevallos y Anexos - Incluye PTAR Santa Clara con Ficha N° 167, - Incluye Proyecto Esquema mangomarca Proyecto con Ficha N° 230	ATE	50,997,787	61,674,836	0	0	0	Programa Agua Para Todos
107	Amp. Y Mej. D los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado para la Asociación de Vivienda Portillo Grande - Carapongo y Anexos.	LURIGANCHO	0	0	358,500	11,469,780	78,928,023	Con la Venta de Conexiones
122	Amp. Y Mej. D los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado para el Esquema Anexo 22 Pampa Canto Grande.	SAN ANTONIO - HUAROCHIRI	0	0	9,371,328	27,155,016	48,880,006	Con la Venta de Conexiones
148	Amp. Y Mej. D los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado para Nuevas Habitaciones en el Esquema Manchay	PACHACAMAC	0	0	4,494,337	1,546,490	0	Con la Venta de Conexiones

### 3.2 DISGREGACIÓN DE LAS METAS DE GESTIÓN

Como resultado de la disgregación del Programa de Inversiones, algunas metas se han visto afectadas, lo que indicaría que parte de la meta se ejecutaría de manera obligatoria (escenario base) y parte de manera condicionada (estarían ligadas a la ejecución de las inversiones condicionadas).

**Metas Escenario Base:**

A continuación se detallan las metas propuestas para el escenario base:

Meta de Gestión	Unidad	Año 3	Año 4	Año 5
Incremento Anual de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	#	43,786	42,865	46,814
Incremento Anual de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	#	49,285	50,730	52,407
Incremento Anual de Nuevos Medidores	#	104,292	0	0
Incremento Anual de Medidores Repuestos	#	0	0	0
Variación en Agua No Facturada	%	30.0	29.3	28.5
Presión Mínima m.c.a Por localidad	m.c.a	22.9	23.0	23.1
Relación de Trabajo	%	59.3%	59.0%	58.4%
Actualización de Catastro Comercial de Agua Potable y Alcantarillado	%	100%	100%	100%
Actualización de Catastro Técnico de Agua Potable y Alcantarillado	%	99.5%	100%	100%

**Metas Escenario Condicionado:**

A continuación se detallan las metas propuestas para el escenario condicionado:

Meta de Gestión	Unidad	META
Incremento Anual de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	#	46,015
Incremento Anual de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	#	41,754
Conexiones activas de Agua Potable	%	93.1%

Las metas propuestas en el presente cuadro, son adicionales a las metas de gestión condicionadas por proyecto, que fueron consideradas en las Resoluciones de Consejo Directivo N° 018-2010-SUNASS-CD y N° 026-2010-SUNASS-CD, las cuales mantienen su eficacia.

### 3. CONCLUSIONES

Después de apreciar los resultados de la disgregación de tarifas de SEDAPAL S.A. se puede concluir que la Resolución de Consejo Directivo N°062-2011-SUNASS-CD es aplicable a la EPS SEDAPAL S.A. tomando en consideración las nuevas metas de Gestión y Calidad indicadas en el presente Informe.

### 4. RECOMENDACIONES

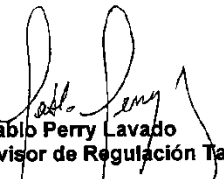
En base a lo analizado, se recomienda lo siguiente:

- a) Mantener la fórmula tarifaria aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2010-SUNASS-CD para el tercer, cuarto y quinto año regulatorio de SEDAPAL, la cual se detalla a continuación.

Aprobado con RCD N°026-2012-SUNASS-CD		
Año	Escenario Base	Escenario Condicionado
3	2.0%	2.0%
4	0.0%	0.0%
5	0.0%	0.0%

- b) Aprobar la partición de metas de gestión para los escenarios base y condicionado, efectuada bajo el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 062-2011-SUNASS-CD, indicadas en el Item 3.2 del presente Informe.

Atentamente,

  
Ing. Pablo Perry Lavado  
Supervisor de Regulación Tarifaria